

EJECUTIVO 2022-00021-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte actora, presentó escrito de subsanación dentro del término concedido. Tona, 27 de Julio de 2022.

Pedro Julio Leal Alvarado
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, Veintisiete de Julio de dos mil veintidós.

El señor ARMANDO VELASCO a través de apoderada judicial, promueve demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de GIOVANNY BARRIOS PULIDO, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en el título valor anexo - Letra de Cambio de Fecha 9 de Julio de 2016- , fundamento de la ejecución, por lo que se libraré la correspondiente orden de pago.

Del título valor allegado con la demanda, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor del aquí demandante y a cargo del demandado, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del señor ARMANDO VELASCO, en contra de GIOVANNY BARRIOS PULIDO, por las siguientes sumas:

Por la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) por concepto de capital contenido en la letra de cambio de fecha 9 de Julio de 2016; más los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del día 10 de Septiembre de 2019, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Adviértasele que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48158528ec7ada9e0a6ac5374920d13ca27855d9532aada79091788e0de87300**

Documento generado en 27/07/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>